COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 058/2013

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2.013 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", CONVOCADO POR LA ARMADA PARAGUAYA.

Asunción, 04 de Junio de 2013.-

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/13, las ofertas presentadas, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; modificado por la Ley 3.439/05, y el Decreto 21.909/03 modificado por el Decreto 5.174/05;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el **INFORME DE EVALUACIÓN** del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2.013 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR",** convocado por la Armada Paraguaya, para el Ejercicio Fiscal del año 2.013, en la que recomienda la aprobación del resultado y la Adjudicación a favor de la firma comercial y;

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 – Adjudicación; de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Artículo 63 – Criterios de Adjudicación; del decreto N° 21.909/06, modificado por el decreto N° 5.174/06.

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: ***"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*** y;

Que, en el mismo articulo en el tercer párrafo dispone: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*** y;

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el resultado de la evaluación de ofertas y adjudicar el procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2.013 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, para la Armada Paraguaya conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 058/2013

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.013 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", CONVOCADO POR LA ARMADA PARAGUAYA.

a) **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón.**; hasta la suma de **Gs. 137.167.300 .- (Guaraníes Ciento treinta y siete millones ciento sesenta y siete mil trescientos);**

2°.- **IMPUTAR** los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.013 a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Armada Paraguaya, conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	340	10	1	200	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**3.096.800**
2	1	1	340	10	99	200	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**235.000**
2	1	2	340	10	11	220	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**9.545.100**
2	1	3	340	10	11	230	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**4.696.450**
2	1	5	340	10	11	250	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**144.200**
2	1	5	340	30	11	250	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**3.534.500**
2	1	6	340	10	11	260	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**89.404.000**
2	1	7	340	30	11	270	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**2.661.750**
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**3.224.900**
2	1	9	340	10	11	201	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**8.096.400**
2	1	9	340	30	11	201	Bienes de Consumo de oficinas e insumos	**9.528.200**
TOTAL GENERAL:								**134.167.300**

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2.051/03 "**DE CONTRATACIÓN PUBLICA** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

4°.- **DISPONER** que el Director del Centro Financiero Nº 3 – Armada Paraguaya, formalice el contrato con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria afectadas por la presente Resolución, ejecuten el contrato con las firmas comerciales adjudicadas, emitiendo las **Órdenes de Compras**, conforme a las necesidades, plan financiero y de caja correspondiente.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquiridos nombrado por cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 058/2013

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.013 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", CONVOCADO POR LA ARMADA PARAGUAYA.

a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado.

7°.- **REGISTRAR** comunicar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDANCIA

ALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Comandante de la Armada

COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2.013** de la UOC N° 3, para la **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR.**

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "**Contrataciones Públicas**".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 29 de abril del 2.013 en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris casi Hernandarias. mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC N° 3 y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	FAMETAL S.A.	107.516.447.-	COMPLETA
2	RAD DISTRIBUIDORA	125.892.175.-	COMPLETA
3	DIANA COMERCIAL	134.167.300-	COMPLETA
4	NEOTEK S.A.	150.151.924	COMPLETA
5	GREP S.A.	162.861.750	COMPLETA

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluacion nombrado por Resolución N° 43/13 del Comando de la Armada, de fecha 26 de abril del 2.013 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE
VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS

SECRETARIO
Gd Int LUIS VICTOR MEDINA ALCARAZ

MIEMBROS:

Cap N DEM	EDGAR PASTOR CANTERO QUINTANA
Cap N DEM	JOSE MODESTO BARRETO QUEVEDO
Cap C Int	LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Tte N	JORGE DAVID MALDONADO LARROSA
Tte C Int	NANCY FABIOLA LARRE ALARCON

ASESOR JURIDICO:

Tte C JM	BLASIA BARUA DAVALOS

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. N° 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros expresa: "***para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación***"

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentacion básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluacion con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos basicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
FAMETAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAD DISTRIBUIDORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIANA COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NEOTEK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GREP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Estos oferentes presentaron sus pólizas conforme al monto total de sus ofertas respetivas.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial conforme lo establece el Artículo 60° del Decreto 21.909/03 que reglamenta la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

Atendiendo a lo establecido en el párrafo anterior todas las ofertas cumplen con este requerimiento, por lo que las mismas serán evaluadas conforme a los demás criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Hechas las correcciones necesarias, de conformidad a lo establecido en el numeral "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponde, dando como resultado los cuadros siguientes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	FAMETAL S.A.	107.516.447.-
2	RAD DISTRIBUIDORA	125.892.175.-
3	DIANA COMERCIAL	134.167.300-
4	NEOTEK S.A.	150.151.924
5	GREP S.A.	162.861.750

Del agrupamiento de ofertas se verifica que el oferente **FAMETAL S.A.** presenta la oferta mas baja, conforme se detalla a continuación:

OFERENTE	PRECIO OFERTA
FAMETAL S.A	107.516.447

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo , y se procede a analizarla en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior - Instrucción a los Oferentes **(IAO 36)**, que estipula: ***"Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente"***

En el proceso de la evaluación; el Comité de Evaluación procedió a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC, **Sección II** (Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación), y Sección VII (Documentos que componen la Oferta) correspondiente a este proceso el cual expresa que:

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta mas baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes

El Comité de Evaluación por nota N° 01/13, solicita a la firma FAMETAL S.A la presentación de los documentos faltantes en su oferta, establecidas en el PBC. SECCION VII-DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, llegada la fecha y hora tope establecida para la presentación de las mismas; la firma **FAMETAL S.A.**, presento los documentos solicitados. en los cuales se pudo constatar que no cumple con lo establecido en el Item I de la SECCION VII del PBC, que establece la presentación de una Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los sesenta (60) días antes de la fecha de apertura de ofertas y el Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los sesenta (60) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y basándose en lo establecido en el PBC Seccion II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación punto 1 que expresa "Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"; por no cumplir con lo solicitado por la convocante en el PBC, se desestima la oferta presentada por la firma **FAMETAL S.A.**, pasándose a evaluar la siguiente mejor oferta, la cual corresponde a la oferta presentada por la firma **RAD DISTRIBUIDORA de Dénesis Sánchez Cáceres.**

En el análisis de la oferta presentada por la firma **RAD DISTRIBUIDORA de Dénesis Sánchez Cáceres,** se puede constatar que en la misma faltan documentos establecidos en el PBC. SECCION VII.

Por nota N° 03/13 se solicita a la firma **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Sánchez Cáceres** la presentación de los mismos, llegada la fecha y hora tope establecida para la presentación de las mismas; la firma **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Sánchez Cáceres**, no presento los documentos solicitados y basándose en lo establecido en el PBC Seccion II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación punto 1 que expresa "Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"; por no cumplir con lo solicitado por la convocante en el PBC, se desestima la oferta presentada por la firma **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Sánchez Cáceres**., pasándose a evaluar la siguiente mejor oferta, la cual corresponde a la oferta presentada por la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon.**

En el análisis de la oferta presentada por la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon,** se puede constatar que en la misma faltan documentos establecidos en el PBC. SECCION VII.

Por nota N° 05/13 se solicita a la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon** la presentación de los mismos, llegada la fecha y hora tope establecida para la presentación de las mismas; la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon**, presento los documentos solicitados y basándose en lo establecido en el PBC Seccion II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación punto 1 que expresa "Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"; se puede constatar que la misma se adecua a lo solicitado por la convocante y a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la agrupación de las ofertas, queda de la siguiente manera.

- La firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon**, tiene el precio más bajo y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

La oferta presentada por la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon** que fue calificada en la etapa anterior, se analizo su Capacidad financiera, su Experiencia y su Capacidad Técnica. El Resultado de dicho análisis se resume a continuacion.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon

4.1.1 Capacidad Financiera

Los balances contables de la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon** muestran que cumple con los ratios de liquidez (7.60) y de endeudamiento (0.41) y obtuvo una rentabilidad de (0.14) en los tres últimos años.

Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon.**, tiene la capacidad financiera requerida por la convocante, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.1.2 Experiencia

Presenta Formulario de Información sobre el Oferente en el que consta que el mismo, posee más de 3 (tres) años en el mercado y presenta los documentos que avalan su experiencia.

Estas documentaciones, prueban que la firma tiene la experiencia para proveer los productos ofertados a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.1.3 Capacidad Técnica

Según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior - Instrucción a los Oferentes **(IAO 36), "Item b"** las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones sobre su capacidad técnica, por lo que el Comité de Evaluación declara al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; el Comité de Evaluación concluye que el oferente **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon**, cuya oferta fue provisoriamente seleccionada cumple con los criterios de adjudicación que se mencionan a continuación:

1. ***Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;***
2. ***Tiene la calificación y capacidad necesarias para proveer* utensilios de cocina y comedor *a la Armada; y***
3. ***Presenta los precios más bajos, del llamado.***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, el Comité de Evaluación sugiere proponer la adjudicación del Contrato de Adquisición de **Utensilios De Cocina y Comedor** a la siguiente Empresa, por ser la mejor calificada en cuanto a solvencia legal, técnica y económica.

- **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón.**

Imputar los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal del año 2.013, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican en la planilla de adjudicación anexo al presente informe.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha ley.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 08:40 hs del día miércoles 29 de mayo del 2.013.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

BLASIA BARUA DAVALOS
Tte C JM - Asesor Jurídico

LUIS VICTOR MEDINA ALCARAZ
Gd Int - Secretario

NANCY FABIOLA LARRE ALARCON
Tte C Int - Miembro

JORGE DAVID MALDONADO LARROSA
Tte N - Miembro

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap C Int - Miembro

JOSE MODESTO BARRETO QUEVEDO
Cap N DEM - Miembro

EDGAR PASTOR CANTERO QUINTANA
Cap N DEM - Miembro

VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS
Presidente del C.E.